



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0534

-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **20 OCT. 2010**

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 0531-2010-GORE-ICA/PR expedida por la Presidencia Regional de Ica, con fecha 15.OCT.2010

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 0531-2010-GORE-ICA/PR de fecha 15.OCT.2010, se ha incurrido en **error material** al haberse consignado en el Considerando de la citada Resolución Ejecutiva Regional lo siguiente: "(...) dice: **"Mejoramiento de la Captación del Sistema de Agua Potable del Sector de Marccarenja, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa-Región de Ica", (...)"** debiendo decir: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE MARCCARENJA, DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA-REGIÓN ICA"**

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 756-2010-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error involuntario incurrido en el Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0531-2010-GORE-ICA/PR expedida por la Presidencia Regional de Ica, con fecha 15.OCT.2010, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación;

DICE:

"...Mejoramiento de la Captación del Sistema de Agua Potable del Sector de Marccarenja, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa-Región de Ica",..."

DEBE DECIR:

"...Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua Potable y Construcción de Letrinas en la Localidad de Marccarenja, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa-Región Ica"...."

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Río Grande - Palpa y, demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL